

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00444 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JVG GENERAL CONSTRUCCIONES S.A.S., Y
OTROS

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **DIFERIR** el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del señor **JONATHAN VELASQUEZ GALLEGO**, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.
- 2.- **ORDENAR** a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan del señor **JONATHAN VELASQUEZ GALLEGO**, (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Oficiese
- 3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificada la referida demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.
- 4.- **ORDENAR** el emplazamiento de la sociedad **JVG GENERAL CONSTRUCCIONES S.A.S.** (art 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 27 exp dig

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676ee782a0ab28b4e93ad6fc3996a9eae20d7650226e337a4928d9eac95a46cc**

Documento generado en 02/02/2024 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>